



# Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE YUCATAN

RECURSO DE RECLAMACION 1/2024  
Cuestión de Control Previo de la Constitucionalidad  
1/2024

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.** Mérida, Yucatán a cinco de junio del año dos mil veinticuatro. -----

**VISTO:** el oficio número P1TSJ/07/2024 de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por la Magistrada Instructora del Tribunal Constitucional del Estado, Doctora en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, mediante el cual remite el toca 01/2024 formado con motivo del recurso de reclamación interpuesto por el maestro José Gustavo Arjona Canto, encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, el expediente de Cuestión de Control Previo de la Constitucionalidad 1/2024, así como el proyecto de sentencia relativo al aludido recurso.

**SE ACUERDA:** Se tiene por recibido de la Magistrada Instructora del Tribunal Constitucional del Estado, Doctora en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, el toca número 01/2024 y el expediente de Cuestión de Control Previo de la Constitucionalidad 1/2024, así como el proyecto de sentencia relativo al recurso de reclamación promovido por el maestro José Gustavo Arjona Canto, encargado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35, 38 de la Ley de Justicia Constitucional y 40, fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día **veinte del mes de junio del año dos mil veinticuatro, a las trece horas**, asimismo, remítase el Toca y el expediente antes mencionados a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Justicia Constitucional y convóquese, en su oportunidad, a la sesión referida anteriormente.

Notifíquese personalmente al recurrente y al Fiscal General del Estado y cúmplase: Así lo acordó y firma la licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, magistrada presidenta del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, que autoriza. Lo certifico. -----